



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3º, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY - BOGOTÁ

Expediente No. 2014-268

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Seria del caso dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 25 de septiembre del corriente año, pero se torna necesario tomar una medida de saneamiento a fin de evitar futuras nulidades ya que en la anotación 3ª del folio de matrícula inmobiliaria No.50C-1235081 figura un gravamen hipotecario a favor de Marlen Jiménez De López, la cual tiene interés en el fundo, por tanto, como el gravamen inscrito en dicha anotación No.3 no ha sido cancelado se dispone integrar el contradictorio con la mencionada acreedora.

Por lo expuesto, el **JUZGADO:**

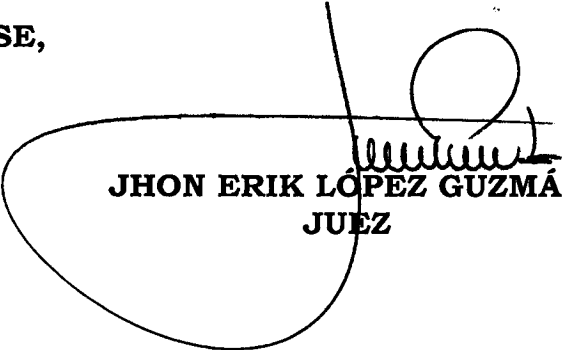
RESUELVE:

1.- INTEGRAR el contradictorio con **MARLEN JIMÉNEZ DE LÓPEZ**.

Notifíquesele en la forma prevista por los artículos 315 a 320 del Código de Procedimiento Civil.

2.- Para dar cumplimiento a la orden aquí impartida se concede el término de 30 días siguientes a la ejecutoria de esta providencia so pena de aplicar la sanción prevista en el artículo 317 del Código General del Proceso.

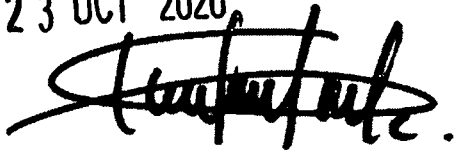
NOTIFIQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE
BOGOTÁ

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 58 en el día de hoy

23 OCT 2020



LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS

Secretaria